



PUERTO VARAS, 1 8 AGO 2022

	3	4	4	0					
N٥					_/				

a) La Resolución N° 2752 del 19 de Julio del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.

VISTOS:

- **b)** Decreto N° 1235, del 11 de Marzo del año 2022, Resolución N° 667 del 10 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- **d)** Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

DECRETO:

1° MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito con la I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$3.418.673.-(Tres millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y tres pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$80.422.978.-(Ochenta millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos setenta y ocho pesos).

2° IMPUTESE el gasto que asciende a \$80.422.978.-(
Ochenta millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos setenta y ocho pesos), a los
Itemes 215.21 "Gastos en Personal " y 215.22 "Bienes y Servicios de consumo" del
presupuesto de salud vigente.









RESOLUCIÓN EXENTA Nº J / 2752
PUERTO MONTT. 19 JUL 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta Nº 667 de fecha 10 de Febrero de 2022, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS con fecha 04 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 0451 de fecha 11 de Febrero de 2021, modificado por convenio de fecha 04 de Junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº 2217 de fecha 22 de Junio de 2021, modificado con fecha 20 de Septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº 3592 de fecha 07 de Octubre de 2021, y modificado con fecha 29 de Octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 4091 de fecha 15 de Noviembre de 2021. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta Nº 132 de fecha 26 de Enero de 2022, y mediante Resoluciones Exentas Nº 119 de fecha 21 de Enero de 2022 y 461 de fecha 22 de Junio de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$3.418.673.- (Tres millones, cuatrocientos dieciocho mil, seiscientos setenta y tres pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$80.422.978.- (Ochenta millones, cuatrocientos veinte y dos mil, novecientos setenta y ocho pesos), correspondientes al Subtitulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atençión Primaria, Glosas 01 y 02, Subtitulo 24 Transferencias corrientes Item 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo Nº 140/2005, Decreto Exento № 39/2022, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución № 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 667, de fecha 10 de Febrero de 2022, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, de acuerdo a Resoluciones Exentas Minsal N° 119 de fecha 21 de Enero de 2022 y 461 de fecha 22 de Junio de 2022, distribuyen los recursos del Programa, de acuerdo al siguiente detalle:









Programa	Componentes	Monto Original	Monto Adicional	Monto Total 2022		
Programa Fortalecimiento	Digitadores SIGGES	\$ 4.882.305	\$0	\$	4.882.305	
de Recurso Humano en	Vacunación Influenza	\$ 2.122.000	\$0	\$	2.122.000	
Atención Primaria	Vacunación COVID-19	\$ 70.000.000	\$ 3.418.673	\$	73.418.673	
TOTAL COMUNA	DE PUERTO VARAS	\$ 77.004.305	\$ 3.418.673	\$	80.422.978	

En el Componente Vacunación COVID-19, estos recursos son asignados para la cancelación de: Recurso Humano, Equipamiento, Movilización e Insumos (Este último previamente coordinado con Referente Técnico de Componente).

- En el caso del ítem Recurso Humano, contempla al personal destinado al proceso de vacunación COVID-19, (Enfermera, TENS) en las siguientes líneas;

 - o Contrato plazo fijo.
 o Honorarios, y
 o Pago de horas extraordinarias.
- En los gastos por concepto de movilización, contempla:
 - o Arriendo de vehículos.o Combustible.
- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al Item 24-03-298 Atención Primaria Ley Nº 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
- 3. DÉJESE ESTABLECIDO que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", aprobado por Resolución Exenta Nº 132 de fecha 26 de Enero de 2027 que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

CSG/EFO/CSV/DR. CRF/BRD/LSV/SOO CRIBUCION: Ministerio de Salod. 1. Municipalidad de Ruerto Varas. Sub-Dirección de Atención Primaria - Ence Jefe Depto. Finanzas S.S. Jefe Depto. Jurídico S.S. Jefe Depto. Auditoria S.S. Depto. Control de Gestion - Oficina de Co Oficina de Partes S.S.

ia - Encargada Programa Fortalecimiento S.S.

ALCALDIA

- Oficina de Convenios S.S.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez

hecho, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA **DIRECTORA DEPTO. SALUD**

Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/JVI/mgf

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Fono: 652361275 Del Salvador Nº 320 4to Piso Puerto Varas

OF SALUE OF



Página 3 de 3